



Resolución Viceministerial

Nro. 055-2015-VMPCIC-MC

Lima, 23 Abr. 2015

VISTOS, los documentos s/n de fecha 16 de enero y 9 de marzo de 2015 sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por el Licenciado Francisco Javier Seoane Peyón, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DS-0660; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 152-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 1 de abril de 2014, se aprobó la ejecución del "Proyecto Arqueológico Jatanca – Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque" Temporada 2014, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en los sitios arqueológicos Jatanca y Huaca Colorada, ubicados en los distritos de San Pedro de Lloc y San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad;

Que, mediante documentos de fechas 16 de enero y 9 de marzo de 2015, el Licenciado Francisco Javier Seoane Peyón, solicitó la exportación de treinta y ocho (38) muestras arqueológicas, consistentes en diez (10) fragmentos de carbón vegetal y veintiocho (28) fragmentos de cerámico, procedentes del proyecto mencionado en el considerando precedente, muestras que serán sometidas a análisis de datación radiocarbónica C14 en el Laboratorio Beta Analytic Inc. de la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América y análisis petrográficos en el Laboratorio del Departamento de Antropología de la Universidad McMaster, Ontario, Canadá; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que el traslado de las muestras a los Estados Unidos de América y Canadá, estará a cargo del señor Edward Reuben Swenson de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 488667712;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 0575-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 14 de abril de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a



L. Sotomayor R.



través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Francisco Javier Seoane Peyón, con Registro Nacional de Arqueólogos N° DS-0660, la exportación de treinta y ocho (38) muestras arqueológicas, consistentes en diez (10) fragmentos de carbón vegetal y veintiocho (28) fragmentos de cerámico, procedentes del "Proyecto Arqueológico Jatanca – Huaca Colorada, Valle de Jequetepeque" Temporada 2014, muestras que serán sometidas a análisis de datación radiocarbónica C14 en el Laboratorio Beta Analytic Inc. de la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América y análisis petrográficos en el Laboratorio del Departamento de Antropología de la Universidad McMaster, Ontario, Canadá; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las treinta y ocho (38) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las treinta y ocho (38) muestras arqueológicas a Estados Unidos de América y Canadá, al señor Edward Reuben Swenson de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 488667712, el mismo que es personal e intransferible.





Resolución Viceministerial

Nro. 055-2015-VMPCIC-MC

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las treinta y ocho (38) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



L. Sotomayor R.



ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Cerámico	Petrográficos	Si	Departamento de Antropología de la Universidad McMaster ubicada en la ciudad de Ontario, Canadá.	28
Carbón vegetal	Datación Radiocarbónica	Si	Beta Analytic Inc. de la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica.	10
TOTAL DE MUESTRAS				38



